Naciones Unidas S/RES/2476 (2019)



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de junio de 2019

Resolución 2476 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8559ª sesión, celebrada el 25 de junio de 2019

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre Haití, en particular sus resoluciones 2466 (2019), 2410 (2018), 2350 (2017), 2313 (2016), 2243 (2015), 2180 (2014), 2119 (2013), 2070 (2012), 2012 (2011), 1944 (2010), 1927 (2010), 1908 (2010), 1892 (2009), 1840 (2008), 1780 (2007), 1743 (2007), 1702 (2006), 1658 (2006), 1608 (2005), 1601 (2005), 1576 (2004), 1529 (2004) y 1542 (2004),

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití,

Recordando su resolución 2466 (2019), en la que se autorizó la prórroga final del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) hasta el 15 de octubre de 2019,

Observando que en la resolución 2466 (2019) se acogió con beneplácito el informe del Secretario General de 1 de marzo de 2019 (S/2019/198) y su recomendación de que, a partir del 16 de octubre de 2019, suceda a la MINUJUSTH una misión política especial,

Reconociendo la carta del Secretario General de 13 de mayo de 2019 (S/2019/387) en la que se enuncian los objetivos específicos y la estructura propuesta de la misión política especial,

Poniendo de relieve la importancia de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional presten un apoyo continuo, coherente y sostenible a fin de fortalecer la capacidad del Gobierno de Haití para garantizar la seguridad, la estabilidad, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible a largo plazo en Haití, de conformidad con las prioridades del país,

Reconociendo los efectos adversos de los desastres naturales en la estabilidad de Haití, incluidos los terremotos, huracanes y otros fenómenos meteorológicos, y su impacto en la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, y poniendo de relieve la necesidad de que el Gobierno de Haití cuente con una capacidad adecuada de evaluación del riesgo de desastres y de respuesta en relación con esos factores,

Destacando la necesidad y la responsabilidad primordial del Gobierno de Haití de hacer frente a los factores que desde hace tiempo impulsan la inestabilidad y la





desigualdad en el país, y de colaborar con otros interesados, incluidos la sociedad civil, las mujeres, los jóvenes y el sector privado, para encontrar soluciones duraderas a los problemas inmediatos y a largo plazo de Haití, entre otras cosas mediante el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, la cohesión social y la resiliencia ante los desastres, en consonancia con las prioridades del país,

Poniendo de relieve la importancia de que el Gobierno de Haití, las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas, con el apoyo de la comunidad internacional, sigan trabajando para erradicar el cólera en Haití,

1. *Solicita* al Secretario General que establezca la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH) a partir del 16 de octubre de 2019 y por un período inicial de 12 meses, bajo la dirección de un Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas que será nombrado lo antes posible y que también desempeñará una función de buenos oficios, asesoramiento y promoción en el plano político, con las siguientes tareas fundamentales:

a) Asesorar al Gobierno de Haití en la promoción y el fortalecimiento de la estabilidad política y la buena gobernanza, incluido el estado de derecho, la preservación y el fomento de un entorno pacífico y estable, incluso mediante el apoyo a un diálogo nacional inclusivo entre los haitianos, y la protección y promoción de los derechos humanos; y

b) Prestar asistencia al Gobierno de Haití en sus esfuerzos encaminados a:

i) Planificar y llevar a cabo elecciones libres, limpias y transparentes;

ii) Reforzar la capacidad de la Policía Nacional de Haití, incluso mediante la capacitación en materia de derechos humanos y control de masas, para responder a la violencia de las bandas y a la violencia sexual y por razón de género, y mantener el orden público;

iii) Adoptar un enfoque inclusivo, que abarque a todos los sectores de la sociedad, para reducir la violencia comunitaria y, en particular, la violencia de las bandas;

iv) Hacer frente a los abusos y las violaciones de los derechos humanos y cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

v) Mejorar la gestión de la Administración Penitenciaria y la supervisión de las instalaciones penitenciarias para garantizar un trato adecuado de los detenidos, de conformidad con las normas internacionales; y

vi) Fortalecer el sector de la justicia, entre otras cosas, adoptando y aplicando leyes clave para promover la reforma del sector de la justicia, mejorando la supervisión interna y la rendición de cuentas, en particular en lo que respecta a la corrupción, abordando la cuestión de la detención preventiva prolongada, y garantizando que los nombramientos judiciales se basen en el mérito y los mandatos judiciales se renueven de manera oportuna;

2. *Solicita también* que la BINUH incluya las siguientes dependencias de asesoramiento: una dependencia de asuntos políticos y de buena gobernanza, con competencias de asesoramiento en materia de buena gobernanza, justicia, elecciones, reforma constitucional y rendición de cuentas del sector público; una dependencia sobre la violencia de las bandas, la reducción de la violencia comunitaria y la gestión de armas y municiones; una dependencia policial y penitenciaria integrada por un máximo de 30 funcionarios civiles y personal adscrito que presten asesoramiento en asuntos policiales y penitenciarios, bajo la dirección de un Comisionado de Policía de las Naciones Unidas; una dependencia de derechos humanos; una dependencia de seguridad; una dependencia de apoyo a la misión; y personal especializado en

información pública, asesoramiento sobre cuestiones de género, coordinación y asuntos jurídicos, incluido un defensor de los derechos de las víctimas, dentro de la oficina del Representante Especial del Secretario General;

3. *Solicita además* que la BINUH incorpore las consideraciones de género como cuestión transversal en todos los aspectos de su mandato y que preste asistencia al Gobierno de Haití para asegurar la participación e implicación plena, significativa y efectiva de las mujeres y su representación en todos los niveles, y reafirma la importancia de fortalecer la especialización y la capacidad en materia de género para ejecutar el mandato de la misión de modo que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

4. *Solicita* al Secretario General que, en el informe final de 90 días sobre la MINUJUSTH que ha de presentar en octubre de 2019, en colaboración con el Gobierno de Haití, la MINUJUSTH y el equipo de las Naciones Unidas en el país, incluya una serie de parámetros estratégicos acompañados de indicadores para la realización de las tareas indicadas en el párrafo 1;

5. *Recalca* la necesidad de que se integren plenamente las actividades de la BINUH y del equipo de las Naciones Unidas en Haití, que asumirán la función de asistencia programática y técnica de la MINUJUSTH después del 15 de octubre de 2019, y destaca que la transición a la BINUH se debe llevar a cabo sin tropiezos y de manera satisfactoria y responsable a fin de garantizar la continuidad;

6. *Subraya* la necesidad de que la BINUH siga manteniendo la estrecha colaboración y coordinación y el intercambio sostenido de información con todas las entidades políticas, de desarrollo, humanitarias y financieras de las Naciones Unidas, así como con otros asociados locales e internacionales que actúan en Haití, según proceda, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes;

7. *Solicita* al Secretario General que, tras recabar las opiniones de todas las partes pertinentes, incluya en sus informes periódicos información actualizada sobre la elaboración y la aplicación de un marco estratégico integrado y de una estrategia de movilización de recursos que abarque a todos los asociados;

8. *Solicita también* al Secretario General que, a partir del 16 de octubre de 2019, lo informe cada 120 días sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos todos los casos de incumplimiento del mandato y las medidas adoptadas para subsanarlos;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.